CORREO DE TENERIFE

ceremonias y arengas de la entregandarda DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1809.

s lo menos por aliera, nos yva

El Gran Visir Mustafá Bairactar ha principiado su gobierno con providencias benéficas. Los cristianos le deben ya la exêcucion de muchas gabelas á que estaban expuestos anteriormente, y ha prohibido á sus tropas el molestarlos. El epiteto injurioso de infieles con que los nombraban los turcos se ha prohibido tambien. Las providencias del Gran Visir, que conceden à los cristianos muchas prerogativas en materia de religion y de comercio, han sido aprobadas por todos los hombres juiciosos, y solo descontentaran á algunos ancianos mufulmanes. obsequedabbandi same

Tupa roo esiP.R.U.S.I A.

Berlin 10 de Diciembre.

A fines de Noviembre escribió una carta el Mariscal Davoust, Duque de Auerstaedt, al Comandante de lass tropas francesas en Berlin, Mr. de St-Hilaire, para ques el dia 3 del corriente evacuase esta ciudad, y entregase las llaves al Principe Fernando, hermano de Federico el grande, y tio del Rey, reservando á las autoridades francesas la comandancia de Berlin hasta dos dias despues. Con este motivo se publicó la carta del Mariscal Da-Voust, en que dice : " no haber solicitado las tropas francesas alterar el amor de los pueblos hàcia su Soberano. sino, al contrario, haber refrenado los enemigos del ora

den público, protegiendo al mismo tiempo á los nobles, propietarios, clero, comerciantes, y á toda clase de ciudadanos." Los habitantes han visto esta carta, y las ceremonias y arengas de la entrega de las llaves, por una parte con sumo disgusto por la falsedad de la supuesta proteccion, y por otra con alegría considerando, que, á lo menos por ahora, nos vemos libres de un cruel enemigo que tantos tiempos, contra las estipulaciones de los tratados, ha retardado su salida de la capital, y nos ha maltratado de todos modos dexandonos en un estado miserable. Si las demas naciones juzgan por las relaciones y escritos franceses su conducta, sin duda deberian merecer la estimacion pública; pero sus obras estan en contradiccion con sus palabras,=Las tropas que saliéron de Berlin se encaminaron à Poztdam donde recibiran ordenes ulteriores para su destino, que ignoramos quali sea, lo que nos tiene aun con bastante inquietud.

El mismo dia 3 entró en Berlin el general Lestock, nuestro Gobernador y despues ha ido llegando la guar. nicion de Colberg, que ha habido que alojarla en las casas de los particulares. Se han desocupado algunos!

quarteles para las tropas que transitan por aqui.

Enfurt 10 de Diciembre.

Escriben de Bressau que los Comisarios prusianos entraron en aquella ciudad el 5, al tiempo mismo que sa-

lieron los franceses. 2 de . 1/1 milita

El Consejero de guerra Mr. Cœlln ha hecho una proclama á los prusianos, y principalmente á los habitantes de Silesia, Este escritor se explica en una parte así; Quitad las campanas de las torres, y haced de ellas canones; tomad el oro y la plata que hay en vuestros cofres, y enviadlo à la casa de la moneda; subministrad paño, lienzo, trigo, y forrages para los caballos. Con tales donativos es con los que debeis recibir à vuestro

Monarca en su residencia; sin eso, permaneced en vuest tras casas.—Con cumplimientos no se llena la tesoreria, no se sunden cañones, ni con frases se acuña moneda." ESPAÑA.

Gerona 4 de Enero de 1809.

La Junta Superior de esta ciudad ha recibido la carta

que publicamos del Lord Cockrane. Illed al onto

Caballeros. He tenido esta mañana el honor de recibir la carta de V. E. Me alegro de saber que el marques
de Lazan está cerca de aqui, y espero que tendré el gusto de verle. He informado à V. E. que estabamos à la vela
para Cadaqués; hemos echado los franceses de este lugar de donde sacaban víveres para la provision de la
fortaleza de Rosas."

"Incluyo à V. E. una lista de los barcos que hemos tomado en este puerto, cargados de víveres para Barcelona, y los nombres de los dos buques armados que los convoyaban, todos los quales estan en nuestro poder.—Cadaqués 1.º de Enero de 1809; à bordo de la fragata de S. M. B. la Imperiosa.—Tengo el honor de fer de V. E. su mas obediente y humilde servidor—Cockrane."

Es acreedor este caballero ingles á la admiracion y gratitud de este pays desde el principio de su resurrección política. Su generosidad en coadyuvar nuestros primeros essuerzos, alentar nuestros animos, é instar con los xeses de las islas baleares para que nos socorriesen con tropas y municiones, no podra borrarse jamas de nuestros corazones. Los servicios extraordinarios que debe à sus asanes y actividad esta ciudad, y la vecina costa marítima, en las invasiones del enemigo, son demasiado notorios para referirse aquí. Basta, en su elogio, decir que en la desensa del Castillo de la Trinidad, quando el enemigo le batia con un suego espantoso, cayó al

foso la bandera española enarbolada en la muralla. Al punto el Lord Cockrane atado con una soga se descolgó desde lo alto en medio de una lluvia de balas, asió la bandera caida, subió con ella, y la colocó en su primer sitio.

Capitulo de una Carta de Sevilla fha. 23 de Febrero.

" Como se halla aqui la Corte ha traido à infinidad de gentes de todas partes, siendo de admirar la actividad à la Junta, en atender à tantos asuntos particulares y à los generales de la Nacion. En esta Ciudad on queda artesano que no està empleado por el Gobierno. Todos los meses ha de dan la fundicion 20 Cañones nuevos, ademas de 4500 piézas que de todos Calibres habia en dias pasados de las quales han salido muchas para Cadiz, Malaga &c. Los Carpinteros han concluido 189 lanzas y por todo el mes que entra hande dar el completo de 700 que se han pedido. Los silleros entregan cada semana 200 sillas y otros. tantos albardones para la caballeria, los latoneros hacien-

do puños de sable, otros ojas, y tambien ollas de campaña de que salen los carros llenos para el exército.

=Se ha establecido la fábrica de fusiles con unos progresos extraordinarios, los sastres, las costureras en sin todos todos trabajan hasta las 12 de la noche por cuenta del Gobierno sin que les valga escusa alguna. Aqui llegan, los mas de los dias Regimientos unos à vestirse, otros à tomar caballos, armas &c. y al instante se les habilitaly falen al exército q applied entai ast ob astox est

5 Ademas de este trabajo insesante, en lo interior se ven 40 hombres que diarian ente sortalesen exteriormente la Ciudad, haciendo fosos, contra fosos y coronando de artilleria toda la circunferencia. No solo es aqui esta tarea sino en muchos pueblos de la Andalucia estan con igual afan de manera que asombra el gran repuesto,

quedie ha formado agui en poço itiempo ogimene la

con le Jahr de Caraver, li fin de pue

NOTICIAS DE ESTA PROVINCIA.

Don Cristobal de la Cueva y Saldivar, Secretario de la Junta Suprema de esta Provincia: Certifica que en sesion celebrada por dicha Suprema Junta en el dia de ayer, se acordó entre otras cosas, lo que á la letra sigue.

Levose la Provision de la Real Audiencia de tres del corriente que con los impresos que la acompañaban s del reglamento de la Suprema Junta Central del Reynd relativo à las facultades y consideración que han de terner las Juntas Provinciales, ha remitido à esta el Cort regidor de esta Isla, en virtud del decreto que se le habia comunicado, expedido en once de Febrero próxîmo, para que no diese cumplimiento à las Provisiones de aquel tribunal, à menos que versasen sobre asuntos puramente contenciosos, sin obtener antes el pase de esta Junta, y habiendose examinado el asunto con ela mas detenida meditacion, se decreta, que mientras no se verifique la reunion de toda la Provincia, que la Junta ha tratado de promover, por medio de los ma yores, y mas generolos esfuerzos; mientras la Islande Canaria no reconozca las autoridades que residen en esta de Tenerise, y con quienes se entiende la misma quinta Central del Reyno para comunicar sus ordenessa todas las Islas; mientras las autoridades civiles que residen en aquella de Canaria esten administradas por los mismos que manifestaron una conducta al menos equivoca, à la llegada alli del Barco de Bayona de Francia, mientras el gour bierno de aquella Isla, no dexe mejores esperanzas de que la insurreccion y la anarquia que alli se advierten, no se extiendan tambien à las demas, bajo de sus influxo; y sobre todo, mientras la Suprema Junta Central, que ha dirigido a esta de provincia otros despachos, no le comunique directamente el indicado reglamento pues paras

no hacerlo por ahora, es regular que haya tenido presentes las consideraciones anteriores; no se de curso en esta Isla, ni en la otras cinco que reconocen la autoridad de la Junta, à la referida provision, reteniendose esta y los exemplares impresos, que la acompañan, en la Secretaria de la Junta, hasta tanto que se da cuenta à S. M. y se obtiene su determinacion suprema, y pasandose oficio à todas las Justicias, y Ayuntamientos, para que queden enterados de esta providencia, la cumplan puntualmente, y entreguen sin dilacion las provisiones originales que hayan recibido de la misma naturaleza, y los exemplares impresas del Reglamento con que havan sido acompañados, como se previno al Alcalde ordinario de la Villa de Santa Cruz, de resultas de haber enviado a esta Junta testimonio de la referida Provision, y uno de los impresos adjuntos=Y respecto à que la Real Audiencia no ha contestado al oficio que le pasó esta Junta con secha de veinte y ocho de Diciembre último, invitandola a la paz y buena armonia. y que lejos de procurar la concordia, no perdona medio de promover la division y la desconfianza, de lo que pueden seguirse à esta Provincia y al servicio del Sor. D. Fernando 7.º los mayores daños, que ya amenazan de cerca, pongase en execucion el decreto que esta Junta tenia convenido desde el mes de Diciembre último, y que se suspendió formalizar por las noticias que al mismo tiempo llegaron de los acontecimientos de España, las quales dieron lugar à dirigir entonces todos los esfuerzos hàcia la concordia que desgraciadamente no ha podido verificarse=Publiquese este decreto, en el periodico de Tenerise, como tambien el otro de que se acaba de hacer mencion, con un manifiesto de los generosos motivos, que habian retardado hasta aquí su promulgacion, y en seguida imprimase asimismo toda la contestacion con la Isla de Canaria, à fin de que el público tenga completo conocimiento de los sólidos fundamentos y sanos principios en que apoya esta Junta su conducta y sus providencias, encaminadas siempre, y exclusivamente, al mejor servicio del Sor. D. Fernando Séptimo, à la tranquilidad de esta Provincia, y à la conservacion de su fidelidad. (se continuará)

Continuacion de los donativos voluntarios en la Ciudad de la Laguna.

Reales vellon.

e and course de la company de	
JE Control of the Land of the	
D. Domingo Parraga.	
·cChristobal Hernandez Brito.	
E José Hernandez	
· Vitoria del Rey.	
Manuel Delgado	
Francisco Gonzalez Rolo	
네마 U 마음의 : [14] 다양 마음의 [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15	
Maria Estevez	
Domingo Piñeiro	
Juan Delgado	
José de Chabes.	
Damingo Davila.	
Saturnina Rodrigueziola souccert all valore 1 20.	3
D. Manuel Alonso del Castillo. (de la Rambla.) 3000.	
Domingo Garcia de Fuentes. 775079. I 1 20.	
Domingo Garcia de Fuentes. Mason Liebard 120. Sebastian Dias Betancourt V lababar selection 120.	
El Presbitero D. Nicolas Amaral. () 67.	1
DardBarbarar Abreu ide Linates. o. inida Dians ou 49.	
Juan de Salas commo and about or instruction 20.	46
D. Nicolas de Torres.	
Du Pedro de los Santos Dominguezo	4

over to Tele de Camaria, a fin de que el pobacco
ion con la Isla de Canaria, a fin de que el pôggeo de Silvestico conscimiente de los substables.
- Francisco de Castrojog supens sorquirera a mily 15.
Juan de Castro Radron 20 20
opmence al mesor ferricio del Sor. Dioblara Didnaulp-
-nJuan Campesanivo. I sies ob belimperi i s 0.3.
José Alayon thurstinos as babilebh al ab noisay 3.
Maria Trinidad Herrera 1.
Lafosé) Conde corraination confinale de los de moinantes
D. Juan Nuñez Loisel
.mJosé Benitez 3.
- José de la Rosa
Juan Cano
.commo Felipeorira sobname H la committe.
Manuel Rabelo
Erancisca Pinilla
Miguel Jaisme
.o. Francisco Sozao.o. Rolos Sozao.o. Rolos 20.
Felipe Amaral
oLa Marquesa de San Adres
D. Domingo Calzadilla
D. Lope de la Guerra orise de como 60.
D. José VandenHede obsole 80.
D. Juan Penedo
D. Jacob Yeres.
Da Teresa y Da. Francisca Montanes, boll seine 10.
Dag Juana Wiscamo.). Olliza.) leb cenolA leus M 20.
Da Uriula Lereary 2911. 304 9b. 61315 00 000 120.
La Condesa viuda del Valle de Salazar (1 1831/280120.
(se continuará) distamA salosia O otoridenta la
Impreso en la Capital, con permiso de la Junta Suprema
Provincial de las Canarias. 38/82 96 agui

Por Miguel Angel Bazzanti colmpresor de la misma Junta Provincial Año de 1809.